



CHACRAS DE CORIA, 10 MAR 2020

VISTO:

El Expediente CUY:0001353/2020, en el cual la Dirección General Económico-Financiera gestiona el reconocimiento de fotocopias excedentes realizadas por el concesionario del servicio de fotocopias en el trimestre de octubre, noviembre y diciembre de 2019, de acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión suscripto, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2-3 corre agregada la planilla con el detalle de fotocopias realizadas por las distintas cátedras, el sector de administración y por becas de estudiantes de esta Facultad en el trimestre de octubre, noviembre y diciembre de 2019, cuya cantidad asciende a SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS ONCE (63.711).

Que de acuerdo con el Artículo 12° del Contrato de Concesión para Servicio de Fotocopiadora suscripto entre la Facultad de Ciencias Agrarias y el señor Mariano Carlos ROSALES: "El concesionario deberá entregar QUINCE MIL (15.000) fotocopias mensuales sin cargo, durante los meses de febrero a diciembre de cada año, las cuales se distribuirán conforme lo indique LA FACULTAD. En forma bimestral, el concesionario presentará el detalle de la cantidad de fotocopias realizadas a cargo de la facultad, el que previa deducción del cupo de fotocopias sin cargo que debe entregarle conforme a la distribución que se establezca, será pagado al contado y al precio unitario estipulado en el artículo 11° del presente contrato como 'Copia e impresiones excedentes de la Facultad'."

Que, en consecuencia, previa deducción del cupo de fotocopias sin cargo acordada, la cantidad de copias excedentes en el trimestre de octubre, noviembre y diciembre de 2019 resulta en un total de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS ONCE (18.711) copias.

Que de acuerdo con el Artículo 11° del citado contrato, el costo unitario por copias e impresiones excedentes de la Facultad (por carilla) será de ochenta y cinco centavos (\$ 0,85).

Que, en consecuencia, corresponde el pago de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 35/100 (\$ 15.904,35) por el total de copias excedentes en el trimestre que aquí se tramita.

Que la presente Contratación Directa N° 1/2020 encuadra en las disposiciones del Artículo 25, inciso d), apartado 3 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y lo normado por Artículo 17 del Anexo del Decreto Nacional N° 1030/2016.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado lo actuado en la Contratación Directa N° 1/2020, con encuadre en las disposiciones del Artículo 25, inciso d), apartado 3 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y lo normado por Artículo 17 del Anexo del Decreto Nacional N° 1030/2016.

Res. N°

124

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO - FINANCIERO
Fac. Cs. Agrarias - UNCUIYO

Dr. Ing. Agr. MARÍA FLAVIA FILIPPINI
DECANA
Fac. Cs. Agrarias - UNCUIYO



-2-

...///

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Contratación y Patrimonio a emitir la correspondiente orden de compra por la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 35/100 (\$ 15.904,35) a favor del señor Mariano Carlos ROSALES (CUIT N° 23-17204261-9), por los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande deberá ser atendido con cargo a las partidas presupuestarias reservadas por NUP 372/2020 que se indican a continuación:

A.1100.004.001.000.11.22.08.00.99.00.3.0.0.0000. 1.21.3.4

3 – SERVICIOS NO PERSONALES				\$ 15.904,35
5 – Servicios comerciales y financieros			\$ 15.904,35	
3 – Imprenta, publicaciones y reproducciones		\$ 15.904,35		
ROSALES, Mariano Carlos (CUIT N° 23-17204261-9)	\$ 15.904,35			

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 124

MFR